

## Auditoría de gestión forestal FSC



### Informe de resumen público

Auditoría realizada por	GFA Certification GmbH Alter Teichweg 15  Freie und Hansestadt Hamburg Hamburg 22081 Deutschland www.gfa-cert.com Gerhard Kuske
Informe por última vez actualizado en	09 December 2022
Titular del certificado	SAN ANTON DEL ESPINO S.L. Calle Fortuny No. 39 Planta Bj. Puerta Izq.  MADRID MADRID 28010 SPAIN <a href="https://www.venafor.com">https://www.venafor.com</a>
Persona de contacto	JOSE MARIA AGREDANO MONJE
Áreas forestales certificadas	<p>SAN ANTÓN DEL ESPINO S.A. se constituyó por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Sergio González Collado, el día 15 de Marzo de 1975, donde se indican los socios que conforman la Sociedad, así como el nº de acciones que pertenecen a cada uno, y por otro lado se indican las fincas de las que son propietarios.</p> <p>Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2717-3, del folio 1, hoja M-25.636.</p> <p>El 24 de Julio de 2002, se prepara escritura de elevación a públicos los acuerdos sociales de Transformación de la Sociedad San Antón del Espino S.A. Unipersonal en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante escritura otorgada por el Notario de Zaragoza Don José Manuel Enciso Sánchez, sustituto de su compañero Luis Pérez-Escolar Hernando con nº de protocolo 1591.</p>
Código de registro de certificado FSC	GFA-FM/COC-005635
Fecha de emisión de certificado	25 November 2021
Fecha de vencimiento del certificado	24 November 2026
Secuencia de auditoría	AS1

Este bosque ha sido certificado por GFA Certification GmbH como cumplir con los requisitos del estándar del bosque nacional FSC FSC-STD-ESP-01-2006 España (V2-0) ES.

## Titular del certificado y detalles de la entidad de certificación

Mostrar	Pregunta	Insumos	Unidad	Validación
<b>Titular del certificado</b>				
	1.01 Nombre del titular del certificado *	SAN ANTON DEL ESPINO S.L.		OK
	1.02.1 Dirección *	Calle Fortuny No. 39 Planta Bj. Puerta Izq.		OK
	1.02.2 Línea de dirección 2			
	1.02.3 Ciudad *	MADRID		OK
	1.02.4 Estado o Provincia	MADRID		OK
	1.02.5 Código postal	28010		OK
	1.03 País *	SPAIN		OK
	1.04 Persona de contacto Nombre Completo *	JOSE MARIA AGREDANO MONJE		OK
	1.05 Correo electrónico *	jmagremon@gmail.com		OK
	1.06 Teléfono	647076871		OK
	1.07 Sitio web *	https://www.venafor.com		OK
<b>Parámetros de certificado</b>				
	1.08 Código de licencia FSC *	FSC-C169011		OK
	1.09 Código de certificado *	GFA-FM/COC-005635		OK
	1.10 Código de certificado anterior (si corresponde)			
	1.11 Tipo de certificado *	FM		OK
	1.12 Certificado de grupo *	NO		OK
	1.13.1 Fecha de certificación inicial *		2021-11-25	OK
	1.13.2 Fecha de certificación más reciente *	2021-11-25		OK
	1.13.3 Fecha de vencimiento del certificado *	2026-11-24		OK
	1.14 Numero total de UMs en el alcance del certificado *	1		OK
	1.15 Area total del certificado (total calculado de UMs) *	1415,04	ha	OK
	1.16 Cambio de alcance desde la auditoría anterior. *	No		OK
	1.16.1 Naturaleza del cambio de alcance			
	1.17 Servicios ecosistemicos en el alcance *	No		OK
<b>Organismo de certificación</b>				
	1.18 Nombre del organismo de certificación *	GFA Certification GmbH		OK
	1.19.1 Dirección *	Alter Teichweg 15		OK
	1.19.2 Línea de dirección 2			
	1.19.3 Ciudad *	Freie und Hansestadt Hamburg		OK
	1.19.4 Estado	Hamburg		OK
	1.19.5 Código postal	22081		OK
	1.20 País *	Germany		OK
	1.21 Persona de contacto del Organismo de certificación *	Gerhard Kuske		OK
	1.22 Correo electrónico *	g.kuske@gfa-cert.com		OK
	1.23 Teléfono	+49 40 5247431140		OK
	1.24 Sitio web *	www.gfa-cert.com		OK

## El proceso de evaluación

Mostrar	Pregunta	Insumos	Unidades	Validación
<b>Parámetros de auditoría</b>				
	2.01 Tipo de auditoría *	Surveillance		OK
	2.01.1 Seguridad de auditoría	ASI		OK
	2.02 Auditoría Fecha de inicio *	2022-12-07		OK
	2.16 Primera fecha de consulta de las partes interesadas para esta			OK
	2.03 Fecha de finalización de auditoría *	2022-12-08		OK
	2.04 Días de la persona total *	1.0		OK
	2.05 Datum der Benachteiligung *	2022-12-09		OK
	2.06 Área total bajo evaluación *	1415.0	ha	OK
<b>Documentos normativos</b>				
<b>2.07 Documento (s) Normativo (s) evaluado(s)</b>				
	2.07.1 Estándar de Marca FSC - STD 5001 *	SI		OK
	2.07.2 Estándar de Grupos FSC - STD 30-005 *	No		OK
	2.07.3 Estándar de Cadena de Custodia FSC - STD 40-004 *	No		OK
	2.07.4 Procedimiento de Servicios Ecosistémicos FSC - PRO 30-006	No		OK
	2.07.5 Política de emisión FSC-POL-20-003 *	No		OK
	2.07.6 Política de peñales FSC-POL-30-001 *	No		OK
	2.07.7 estándar de NITFS aplicable *	NI		OK
	2.08 Código (s) de NFSS o NSU utilizado *	FSC-STD-ESP-01-2008 España IV2-01 ES		OK
	2.09 Enlace web al estándar utilizado *	https://fsc.org/es/document-centro/documentos/resources/339		OK
	2.10 Si corresponde, la adaptación	n.a		OK
<b>Metodología de evaluación</b>				
<b>2.11 Sistema de muestreo empleado en la auditoría</b>				
	2.11.1 Muestreo estratificado	No		OK
	2.11.2 muestreo de clústeres	No		OK
	2.11.3 Muestreo aleatorio	Yes		OK
	2.11.4 muestreo sistemático	Yes		OK
	2.11.5 Otro, por favor especifique su entrada aquí			
	2.12 Justificación para la selección de MU / Miembros, incluida una descripción clara del programa de vigilancia que será implementado por el organismo de certificación.	De acuerdo con el procedimiento de selección de muestra descrito en el manual de auditores de GFA FM y de acuerdo con las regulaciones del estándar FSC FSC-STD-00-07, las siguientes empresas forestales han sido seleccionadas para una auditoría in situ. No aplica, ya que certificado individual. Además de ubicaciones y documentos forestales seleccionados al azar, también se examinaron aquellas ubicaciones/procesos forestales que no fueron auditados en auditorías anteriores. Además, se evaluaron aquellos departamentos en los que actualmente se están realizando o en los últimos 24 meses o se están planificando trabajos forestales.		OK
<b>2.13 Documentación revisada durante esta auditoría.</b>				
	2.13.1 Copias de las leyes aplicables	Some		OK
	2.13.2 Plan de Gestión a largo plazo	All		OK
	2.13.3 Guías de gestión técnica relacionadas con operaciones	All		OK
	2.13.4 Acuerdos de concesión	Not Requested		OK
	2.13.5 Documentación que muestra los derechos de tenencia o uso de la tierra	All		OK
	2.13.6 Mapas actualizados de caminería, sitios de operación, etc	All		OK
	2.13.7 Registros de inventario forestal	All		OK
	2.13.8 Instrucciones de trabajo	Some		OK
	2.13.9 Contratos con Contratistas (empresas de servicios)	Some		OK
	2.13.10 Acuerdos con comunidades locales afectadas	Some		OK
	2.13.11 Acuerdos con los pueblos indígenas afectados, etc.	Not Requested		OK
	2.13.12 Registros de papeos de regalías, tarifas o impuestos	Some		OK
	2.13.13 Registros de quejas/disputas y su proceso de resolución	Some		OK
	2.13.14 Registros de pagos a los trabajadores	Some		OK
	2.13.15 Registros de evaluación de la fauna y flora silvestre	Some		OK
	2.13.16 Registro de los monitoreos de los impactos ambientales	Some		OK
	2.13.17 Resultados de la evaluación de impacto social	Some		OK
	2.13.18 Resultados del monitoreo de crecimiento y sanidad forestal	Some		OK
	2.13.19 Registros de producción y cosecha forestal	All		OK
	2.13.20 Registros de uso de productos químicos	Not Requested		OK
	2.13.21 comunicaciones con partes interesadas	Some		OK
	2.13.22 Documentación de compras y ventas	Some		OK
	2.13.23 gestión integrada de plagas	Not Requested		OK
	2.13.24 ESRA	Not Requested		OK
	2.13.25 Otro, por favor especifique su entrada aquí	Planting bills, tender documents, work orders, press releases, training and further education certificates		OK
<b>2.14 Técnicas adicionales empleadas para evaluación</b>				
<b>2.15 Herramientas geográficas relevantes empleadas por el equipo de auditoría en la evaluación</b>				
	2.15.1 FSC GIS PORTAL	No		OK
	2.15.2 Google Maps, Maps Bing y similares	SI		OK
	2.15.3 Global Forest Watch	No		OK
	2.15.4 Dispositivos de rastreo GPS (incluidos los teléfonos)	No		OK
	2.15.5 Herramientas GIS de escritorio OGIS, ArcGIS	SI		OK
	2.15.6 Sistema GIS del ente de certificación	SI		OK
	2.15.7 Sistema GIS del titular del certificado	SI		OK
	2.15.8 Drones, UAVs o similares	No		OK
	2.15.9 Otro, por favor especifique su entrada aquí	No		OK
<b>2.17 Medios de certificación de los interesados.</b>				
	2.17.1 Reuniones presenciales	SI		OK
	2.17.2 Reuniones virtuales	No		OK
	2.17.3 Contactos telefónicos	SI		OK
	2.17.4 Correo electrónico o cartas	SI		OK
	2.17.5 Aviso publicado en la prensa nacional v/ o local	No		OK
	2.17.6 Aviso publicado en sitios web relevantes	No		OK
	2.17.7 Anuncios de radio locales	No		OK
	2.17.8 Anuncios en cartelería local	No		OK
	2.17.9 Transmisión de redes sociales	No		OK
	2.17.10 Otro, por favor especifique su entrada aquí			
<b>2.18 Grupos de partes interesadas de acuerdo a sus intereses</b>				
	2.18.1 Intereses económicos	No		OK
	2.18.2 Intereses sociales	SI		OK
	2.18.3 Intereses ambientales	SI		OK
	2.18.4 Organismos de certificación acreditados por FSC activos en	No		OK
	2.18.5 Agencias Forestales Nacionales y Estatales	SI		OK
	2.18.6 Expertos con experiencia en Cadena de Custodia de México	No		OK
	2.18.7 Instituciones de Investigación y Universidades	No		OK
	2.18.8 Oficinas Regionales de FSC, socios de FSC, grupos de desarrollo estandar registrados y grupo de trabajo de Evaluaciones nacional de riesgo en la región o el país	SI		OK
	2.18.9 Trabajadores forestales, contratistas	SI		OK
	2.18.10 comunidades locales, residentes	No		OK
	2.18.11 Personal de la empresa	SI		OK
	2.18.12 Pueblos Indígenas	No		OK
	2.18.13 Otro, por favor especifique su entrada aquí			
<b>Decisión de certificación</b>				
	2.19 Dificultades identificadas durante la evaluación.	Ninguna		OK
<b>2.20 Condiciones (correcciones de no conformidades menores) o pre-afecciones (correcciones de las no conformidades Mayores) asociadas con la decisión de requeridos *</b>				
	2.20.1 Sin condición específica *	No		OK
	2.20.2 Corrección de Ncrs menores emitidos dentro de los plazos requeridos *	SI		OK
	2.20.3 Corrección de NCRs principales emitidos dentro de los plazos requeridos *	No		OK
	2.20.4 Corrección de las condiciones previas a la certificación identificada *	No		OK
	2.20.5 Otro			
<b>2.21 Decisión del auditor líder</b>				
	2.21.1 El sistema de administración del titular del certificado, si se implementa como se describe, es capaz de garantizar que todos los requisitos de los estándares aplicables se encuentren en todo el área forestal cubierta por el alcance de la evaluación. *	SI		OK
	2.21.2 El titular del certificado ha demostrado, sujeto a la corrección de las no conformidades identificadas, que el sistema de administración descrito se está implementando de manera consistente sobre todo el área forestal cubierta por el alcance del certificado. *	SI		OK
<b>2.22 Recomendación de auditor para el sistema de administración y evaluación del titular del certificado</b>				
	2.22.1 Solo se puede emitir un certificado / re emitir / mantenerse cuando todas las No conformidades Mayores están cerradas *	No		OK
	2.22.2 El sistema FM de la empresa evaluada no cumple con las provisiones y estándares de FSC. Debido a la cantidad de principales incumplimientos identificados, los auditores recomiendan la suspensión inmediata del certificado *	No		OK
	2.22.3 Otro			
	2.23 Decisión de certificación *	Mantener		OK
	2.24 Detalle de decisión			
	2.25 fecha de decisión *	2022-12-21		OK
	2.26 Entidad de la toma de decisiones. *	GFA Certification GmbH, Director Forestry & Land Use		OK

# Personal en auditoria/equipo

Número de entradas válidas:

		Días por persona		Competencia						
3.01 Nombre *	3.02 rol *	3.03 Preparación / preevaluación *	3.04 En el sitio *	3.05.1 Forestal	3.05.2 ecología	3.05.3 sociología	3.05.4 medio ambiente	3.05.5 economía	3.06 Registro UAN del auditor *	3.07 Perfil
Gregorio Crespo Espinosa	líder del equipo de auditoría	1,00	1,00	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	UAN-JC151044	



## Información de la empresa de gestión forestal

Mostrar	Pregunta	Insumos	Unidades
<b>Área forestal</b>			
<b>5.1 Área certificada tanto a FSC como otro esquema (especifique si no PEFC)</b>			
5.01.1	Área certificada tanto a FSC como a otro esquema (PEFC) *	0,00	ha
5.01.2	Otro esquema de certificación utilizado (no PEFC) - Nombre	na	
5.01.3	Otro esquema de certificación utilizado (no PEFC) - Certificado de área	0,00	ha
<b>5.02 Breve descripción de cualquier área de bosque sobre la cual el titular del certificado tiene cierta responsabilidad, ya sea como propietario (incluida la propiedad compartida o parcial), el gerente, el consultor u otra responsabilidad que el titular del certificado ha elegido excluir del alcance del certificado, junto con una explicación de la razón.</b>			
		Na	
<b>5.03 Área de bosque de propiedad / administrada, pero excluida de las UMs en el alcance de la certificación.</b>			
5.03.1	Según FSC-POL-20-003 *	0	ha
5.03.2	Otras razones *	0	ha
<b>5.04 Explicación sobre cómo UMs designado como SLMF cumple con los criterios de elegibilidad como un SLMF (según FSC-STD-01-003)</b>			
<b>Trabajadores forestales</b>			
5.05	Trabajadores forestales masculinos *	3	
5.06	Trabajadores femeninos *	1	
5.07	Salario promedio en USD pagado a los hombres empleados en posiciones directivas durante el último año calendario	25000	
5.08	Salario promedio en USD pagado a las mujeres empleadas en puestos directivos durante el último año calendario	20000	
5.09	Número de hombres empleados en posiciones directivas durante el último año calendario	1	
5.10	Número de mujeres empleados en posiciones directivas durante el último año calendario	0,00	
5.11	Número total de personas de la comunidad local empleadas a través de actividades de gestión, incluidos los contratistas, durante el último año calendario	4,00	
5.12	Número de accidentes registrados desde la última auditoría	0	
5.13	Costos directos en USD asociados con la gestión forestal inducida a cumplir con los requisitos para la certificación FSC	3,000,00	USD
<b>Partes interesadas afectadas</b>			
<b>5.15 Terrenos relacionados / impactados por las actividades de manejo forestal</b>			
5.15.1	Terrenos relacionados / impactados por las actividades de gestión forestal (comunidades locales) *	No	
5.15.2	Terrenos relacionados / impactados por las actividades de manejo forestal (pueblos tradicionales) *	No	
5.15.3	Terrenos relacionados / impactados por las actividades de manejo forestal (pueblos indígenas) *	No	
5.15.4	Descripción de terrenos (existencia, intereses o actividades, etc.)		
<b>5.16 Servicios proporcionados a las comunidades locales.</b>			
5.16.1	Fuente de agua *	No	
5.16.2	Electricidad *	No	
5.16.3	Camino/asfaltado *	No	
5.16.4	Mantenimiento de carreteras *	Si	
5.16.5	Otro, por favor especifique		
<b>Valores ambientales</b>			
5.17	Áreas de bosque clasificadas como de Alto valor de conservación *	1415	
<b>5.18 AAVC presentes</b>			
5.18.1	Diversidad de Especies - AVC 1 *	Si	
5.18.2	Ecosistemas de nivel de paisaje y mosaicos - AVC 2 *	Si	
5.18.3	Ecosistemas y hábitats - AVC 3 *	Si	
5.18.4	Servicios de ecosistemas críticos - AVC 4 *	No	
5.18.5	Necesidades de las comunidades - AVC 5 *	No	
5.18.6	Valores culturales - AVC 6 *	No	
<b>5.19 Salvaguardias ambientales relevantes para las operaciones forestales.</b>			
5.19.1	Áreas buffer *	Si	
5.19.2	Control de uso de químicos *	No	
5.19.3	Áreas de conservación o reservas *	Si	
5.19.4	Control de erosión *	Si	
5.19.5	Otro, por favor especifique		
5.20	Descripción de las salvaguardias ambientales.	Muchos de los ecosistemas de ribera, designados como AAVC sirven de protección a cursos fluviales y con zonas buffer. Las actividades desarrolladas en la UGF son de bajo impacto debido a que no hay aprovechamiento maderero. El mayor aprovechamiento es el cinegético y el corcho.	
<b>Volumenes (Stock)de productos forestales comerciales</b>			
5.21	Crecimiento total de los volúmenes de tallos/daños	1,0	Toneladas
5.22	Crecimiento total de los volúmenes de cortizas	1,0	Toneladas
<b>5.23 Selección de especies y razas.</b>			
5.23.1	Crecimiento rápido *	No	
5.23.2	Resistencia a plagas y enfermedades *	No	
5.23.3	Cambio Climático *	No	
5.23.4	Otro, por favor especifique	Las especies seleccionadas es la vegetación potencial de la zona, es decir, fue seleccionada para las plantaciones aquellas que habitan dicha área de forma natural.	
<b>Cambios en el sistema de gestión</b>			
5.24	Los principales obstáculos para cumplir con los requisitos de la certificación FSC	- Consecución de superficies de conservación. - Documentación y registro de toda la información asociada al proceso.	
5.25	Los principales cambios en la gestión forestal implementados para cumplir con los requisitos para la certificación FSC	Documentación asociada al cumplimiento de leyes y obtención de permisos. Recopilación, registro y almacenamiento de documentación asociada a los trabajadores y a las condiciones de empleo. Involucración de partes interesadas. Elaboración de documentación de gestión. Desarrollo e implementación de metodologías de evaluación, seguimiento y control de impactos. Elaboración, registro y documentación de información asociada al sistema.	
5.26	Fortalezas y debilidades principales con respecto a la conformidad general con el estándar de administración forestal utilizado para la evaluación	Equipo técnico de Ingenieros de Montes y empresa consultora con experiencia y alta concienciación en certificación forestal. Los montes tienen un objetivo protector, uso social y ambiental, por encima del productor. Inversión económica por parte de la propiedad. Inventario anual realizado	
<b>Manejo de grupo</b>			
Solo requerido para los certificados de grupo.			
5.27	Número total de miembros del grupo		
5.28	Miembros del grupo ubicados en más de un país		
5.29	Máximo número manejado de miembros del grupo		
5.30	Número de miembros muestreados aleatoriamente por la entidad principal		
<b>5.31 Sistema de muestreo implementado por la entidad del grupo.</b>			
5.31.1	Muestreo estratificado		
5.31.2	Muestreo de bloques		
5.31.3	Muestreo aleatorio		
5.31.4	Muestreo sistemático		
5.31.5	Otro, por favor especifique		
5.32	Sistema de muestreo de la entidad grupal empleada para seleccionar UMs Para la evaluación y su implementación.		
<b>5.33 Responsabilidades para la implementación de los estándares aplicables en el grupo.</b>			
5.33.1	Planificación de la gestión		
5.33.2	Operación forestal		
5.33.3	Estructura		
5.33.4	Control		
5.33.5	Ventas y Marketing		
5.33.6	Uso de la marca registrada		
5.33.7	Compromiso de las partes interesadas		
5.33.8	Capacitación		
5.33.9	Impacto de los servicios de los ecosistemas		
5.34	Elaboración de responsabilidades de la entidad grupal, los miembros y los contratistas, incluyen servicios de ecosistemas si corresponden		



## Principales especies comerciales de madera incluidas en el alcance del certificado.

Número de entradas válidas:

1

8.01 Especies *	8.02 Código del producto *	8.03 Nombre comercial	8.04 Cosecha planificada en el año calendario actual. *	8.04.1 Unidades *	8.05 comentarios	8.06 Venta con la declaración FSC en el año calendario anterior *	8.06.1 Unidades *
Quercus suber	N3.1 Natural cork, raw or boiled	Corcho		0,00 Toneladas	Se ha previsto que las próximas sacas previstas para el verano de 2025, el corcho extraído pueda ser vendido como certificado FSC		0,00 Toneladas



# PFNM - Productos Forestales no madereros

Número de entradas válidas: 1

9.01 especies *	9.02 Código de PFNM *	9.03 Nombre comercial	9.04 Cosecha anual actual	9.04.1 Unidades
Quercus suber	N3.1 Natural cork, raw or boiled	Corcho	0,00	Toneladas



Resumen del contexto del bloque y plan de gestión.

Resumen del contexto del bloque y plan de gestión.	
1. Descripción del bloque	
2. Objetivos del bloque	
3. Resultados esperados	
4. Recursos necesarios	
5. Cronograma de actividades	
6. Seguimiento y evaluación	
7. Conclusiones	
8. Anexos	

## Comentario (s) interesado (s)

Número de entradas válidas:

2

12.01 Grupo de partes interesadas	12.02 La descripción de los interesados	12.03 Comentario de los interesados	12.04 notificado antes de la auditoría?	12.05 Entrevistado durante esta auditoría?	12.06 Seguimiento de la certificadora
Agencias forestales nacionales y estatales.	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	Todos los comentarios fueron positivos	No	Sí	No es necesario
Trabajadores forestales, contratistas	TRABAJADORES DE LA UGF	Todos los comentarios fueron positivos	No	Sí	No es necesario

## Queja (s) recibida (s)

Número de entradas válidas: 0

13.01 Fecha recibida *	13.02 Recibida primero por: *	13.03 demandante *	13.04 Detalle de quejas *	13.05 ABIERTO / CERRADO *	13.06 acciones *	13.07 Fecha de cierre *
------------------------	-------------------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------	------------------	-------------------------

# No conformidades/observaciones abiertas

Número de entradas válidas: 9

14.01 Número de búsqueda único *	14.02 Referencia al número de no conformidad de la certificadora	14.03 Fecha de apertura *	14.04 Fecha de vencimiento *	14.05 Cerrar fecha *	14.06 de calificación *	14.07 Abierta / cerrada *	14.08 Estándar *	14.09 Clausula *	14.10 Requisito	14.11 Descripción del hallazgo de auditoría	14.12 Acción correctiva implementada por el auditado	14.13 Revisión de las acciones correctivas por parte de la certificadora
FSC-C169011-01	2021-01	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	1.6.1	Se desarrolla un procedimiento de resolución de conflictos, involucrando a los actores afectados, que se pone a disposición pública de forma gratuita. El proceso de resolución de conflictos, que se desarrolla en función de este procedimiento, cuenta con la participación pública. Indicador 1.6.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) o pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), la involucración de los actores afectados por la gestión se lleva a cabo en función del EIR de la gestión. (ver Anexo H)	Se verifica que la UGF ha definido el documento de resolución de conflictos ("Sistema Integrado de Gestión Forestal" Procedimiento de Consulta y Comunicaciones (Resoluciones de Conflictos) pero el mismo no ha sido expuesto a información pública. Justificación para la calificación: Se clasifica como SAC menor debido a que ya se ha definido que será la página web <a href="http://tecniaagro.com/">http://tecniaagro.com/</a> donde se someta a información pública toda la información. En el procedimiento anteriormente descrito se establece en el apartado 3.2.4 lo siguiente "Toda la información puesta a disposición pública en página web, será revisada y actualizada por el responsable de sostenibilidad y el representante de la propiedad del monte, en la web <a href="http://www.tecniagro.com">www.tecniagro.com</a> al menos una vez cada 6 meses, a no ser que se produzca algún conflicto, cuya información estará disponible dos meses después de que se resuelva el conflicto".	Se habilitó con posterioridad la dirección web donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con la Implantación del Certificado FSC del monte Ciguiñuelas, siendo la dirección <a href="http://tecniaagro.com/gestion-forestal-sostenible-fsc/">http://tecniaagro.com/gestion-forestal-sostenible-fsc/</a> Con fecha 13 de abril de 2022, se envía correo electrónico a todos los miembros que componen el Grupo de Interes del Certificado FSC del monte Ciguiñuelas, para avisar de que se encuentra toda la información relacionada a través de ese enlace.  Se establecen 2 periodos al año, para actualizar toda la documentación que se genere, en el caso de que fuera necesario, siendo los periodos de publicación: - Finales de diciembre de cada año, coincidiendo con la revisión de la auditoria de seguimiento que se realiza anualmente en noviembre, por si hubiera que modificar o generar algún documento, que de tiempo a actualizar y colgar toda la	Se verifica que en dicha dirección web ( <a href="http://tecniaagro.com/gestion-forestal-sostenible-fsc/">http://tecniaagro.com/gestion-forestal-sostenible-fsc/</a> ) se cuenta en exposición pública el siguiente contenido:  Manual de gestión Manual de buenas prácticas ambientales Memoria de sostenibilidad Compromiso política Difusión y explicación de la política de gestión Procedimiento de consulta Informe de alto valor de conservación Estándares vigentes de gestión forestal sostenible FSC  Se da por cerrada la SAC
FSC-C169011-02	2021-02	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	2.5.1	Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)	Analizada la formación de los trabajadores se verifica que la Entidad Grupal no ha comparado la formación existente con respecto a los requisitos formativos incluidos en el Anexo B del estándar de referencia, no pudiéndose asegurar que los trabajadores estén formados con respecto a los requisitos de este anexo.	Se ha adelantado formación que cubre todo el Anexo B del estándar de referencia que ha sido suministrada a los trabajadores con el siguiente contenido: •Identificación de los requisitos legales en las actividades de gestión que tengan bajo su responsabilidad. •Formación sobre la Ley de los trabajadores. •Formación en igualdad de género. •Formación sobre gestión de sustancias peligrosas. •Formación específica para los trabajos que desarrollen, especialmente los de alta peligrosidad (ver Nota). •Formación sobre derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales. •Formación sobre impactos de la gestión sobre el medio (impacto social, ambiental y económico) y sobre mitigación. •Formación sobre medidas para el mantenimiento y/o mejora de los servicios del ecosistema. •Formación específica sobre	Se ha analizado la documentación suministrada a los trabajadores con acuse de recibo que cumple el Anexo B de la norma de referencia no obstante se debe impartir presencialmente para conseguir una efectiva formación de los mismos desde una perspectiva práctica. Las razones por las cuales no se ha impartido dicha formación de forma práctica es por 2 motivos: 1.- Se ha acordado que los montes "Cabañeros", "Ciguiñuelas" y "San Antón del Espino" se agrupen dentro de un mismo certificado de grupo, constituyendo un grupo de montes bajo un mismo Certificado FSC de Gestión Forestal Sostenible, el cual se ha previsto que se formalice tras la validación de ésta auditoría de seguimiento. Tras esto se considera más adecuado juntar a todos los trabajadores de los 3 montes, para dar dicha formación al mismo tiempo, para que todas las dudas y sugerencias que puedan producirse sean conocidas por

## No conformidades/observaciones abiertas

Número de entradas válidas: 9

14.01 Número de búsqueda único *	14.02 Referencia al número de no conformidad de la certificadora	14.03 Fecha de apertura *	14.04 Fecha de vencimiento *	14.05 Cerrar fecha *	14.06 de calificación *	14.07 Abierta / cerrada *	14.08 Estándar *	14.09 Clausula *	14.10 Requisito	14.11 Descripción del hallazgo de auditoría	14.12 Acción correctiva implementada por el auditado	14.13 Revisión de las acciones correctivas por parte de la certificadora
FSC-C169011-03	2021-03	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	6.4.2	Se identifican los potenciales impactos de las actividades de gestión sobre las especies raras y amenazadas y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de gestión para evitar los impactos negativos. (ver Anexo H)	La UGF ha identificado los planes asociados a las especies raras y amenazadas, así como a sus hábitats presentes, pero no ha extraído de dicha información cuales son las actuaciones u obligaciones que deben tenerse en consideración (Zona de Importancia de la Cigüeña negra, Buitre negro, Lince y Águila Imperial o de la Microrreserva del Bonal del Arroyo de Valdelamadera). Así mismo en conversaciones con los trabajadores de la UGF se verifica posible presencia (existen nidos que no han sido ocupados desde hace 7 años) de Águila real en el rodal 47 sin que se haya determinado acciones específicas en el caso de que se detecte presencia, así como la comunicación al órgano ambiental competente. Así mismo se debe consensuar con el Agente de Medio Ambiente la posible presencia o no de otras especies amenazadas de flora o fauna, y si existen determinar el estado de conservación de individuos y/o	Hay que destacar la presencia de una plataforma o nido de Águila real "Aquila chrysaetos" dentro de la superficie del monte "San Antón del Espino", la cual está bien identificada por los guardas y responsables del monte, así como el agente medioambiental que lleva más de 25 años, supervisando la gestión y actuaciones que se desarrollan en este monte.  Las coordenadas UTM, (ETRS89_huso30), donde se localiza el nido se indican en el estudio de MAVC.  Anualmente y con anterioridad a la visita de seguimiento, se ha acordado con el Agente de Medio Ambiente encargado del monte San Antón del Espino (F.C.M.), de realizar una visita conjunta para analizar la evolución y seguimiento de los principales indicadores con un especial valor de conservación, tal y como se recoge en la 1ª Revisión del Informe de Altos Valores de	Se realiza visita a las zonas de nidificaciones. Se comprueba que se ha extraído en un documento el análisis de los valores ambientales a proteger descritos en esta SAC y que se ha evaluado su estado de conservación siendo considerado adecuado por los técnicos responsables de la certificación, por el encargado de la UGF y por el Agente de Medio Ambiente constando en dicho documento la firma de las tres partes.
FSC-C169011-04	2021-04	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	6.5.1	Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones más naturales, dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.5.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos incluye, en función de la EIR de la UG: a. Directiva Hábitats. b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). d. Otras fuentes disponibles.	Los estudios que se están realizando para la identificación de hábitats no recoge si en las UGF existen hábitats diferentes a los establecidos en la cartografía de la Junta de Castilla La Mancha y una sistemática para conocer el estado de conservación de dichos hábitats con el fin de proponer medidas asociadas en función de los resultados obtenidos. Así mismo debe existir planos de dichos hábitats. En el estudio de MAVC se ha determinado la presencia del hábitat de carácter prioritario 4020* (PRIORITARIO) Brezales húmedo atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tretalix con una superficie de 7,03 hectáreas., habiéndose no habiéndose comprobado en campo la existencia y presencia de dichas especies ni recogiendo dicho estudio de MAVC el estado de conservación de los mismos ni las medidas asociadas para asegurar que su superficie y estado de conservación se mantiene o se aumenta.	Se ha realizado una visita con el Agente de Medio Ambiente el día 19 de octubre de 2022, para constatar junto con el Encargado del monte, la coincidencia de los hábitats existente en la información disponible en la Red Natura 2000, relacionada con la presencia de diversos hábitats, verificando que dichos hábitats se ajustan a la realidad y que evolucionan de forma natural, no habiéndose producido cambios sustanciales de especial importancia.  En dicha visita se comprueban visitando los hábitats de mayor importancia y menor superficie, con un mayor grado de precisión, tal y como se indica en la 1ª Revisión del Informe de Altos Valores de Conservación para el monte San Antón del Espino, actualizado en octubre de 2022, mientras que el resto de los hábitats de mayor superficie se ha comprobado en la visita a campo, que coincide y se ajusta a la realidad.	Se analizan el estudio de MAVC actualizado a fecha de octubre de 2022 verificándose el correcto cierre de la SAC. El cierre de esta SAC se ha analizado contando con las evidencias de aprobación por parte del Agente de Medio Ambiente (Stakeholder)

## No conformidades/observaciones abiertas

Número de entradas válidas: 9

14.01 Número de búsqueda único *	14.02 Referencia al número de no conformidad de la certificadora	14.03 Fecha de apertura *	14.04 Fecha de vencimiento *	14.05 Cerrar fecha *	14.06 de calificación *	14.07 Abierta / cerrada *	14.08 Estándar *	14.09 Clausula *	14.10 Requisito	14.11 Descripción del hallazgo de auditoría	14.12 Acción correctiva implementada por el auditado	14.13 Revisión de las acciones correctivas por parte de la certificadora
FSC-C169011-05	2021-05	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	7.4.1	El Plan de Gestión se revisa, al menos, una vez cada 5 años. El Instrumento de Gestión se revisa, al menos, en los plazos establecidos por la normativa forestal que lo regule y/o en los casos que ésta determine.	<p>La UGF no ha determinado la sistemática para la revisión del plan de gestión (que partes, quien es el responsable, periodicidad, etc).</p> <p>Justificación para la calificación: La no conformidad identificada se ha calificado como SAC menor debido a que el plan de gestión es del 2011 y la nueva memoria, de la cual no se ha recibido respuesta, de diciembre de 2020.</p>	<p>En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, establece que el Plan de Gestión ó Plan Técnico de Ordenación se revisará cada 10 años, desde su entrada en vigor, pudiendo realizar revisiones quinquenales para indicar lo realizado con respecto a lo previsto, no siendo obligatorio, pero si recomendable. Además, observada la lentitud en resolver o contestar sobre cualquier tipo de trámite en la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, tanto en las Delegaciones Territoriales de Toledo como de Ciudad Real, se ha creado una metodología para revisar internamente lo planteado en el Plan de Gestión. Para un mejor control en el apartado 5. Revisión del Manual de Gestión y Procedimiento de Certificación Forestal, situado en la página 8 del Manual de Gestión para la Certificación Forestal del monte "San Antón del Espino" actualizado en octubre de 2022, se establece que para un mejor</p>	<p>Se verifica que en el apartado 5. Revisión del Manual de Gestión y Procedimiento de Certificación Forestal, situado en la página 8 del Manual de Gestión para la Certificación Forestal del monte "San Antón del Espino" actualizado en noviembre de 2022, se establece que para un mejor control del Plan de Gestión: Se establece que cada 2 años, se elaborará un Informe donde se indiquen las actuaciones realizadas, justificando las posibles desviaciones que se produzcan con respecto a la planificación prevista en el Plan Especial del Plan Técnico de Ordenación vigente, por tanto, cada 2 años se indicará que se ha hecho y que no, respecto a lo previsto en el P.T.O. Dicho informe será redactado por parte del Responsable de la G.F.S. y se denominará "Informe de Revisión del Instrumento de Gestión", que incluirá los principales aspectos a tener en cuenta, distribuidos en 3 bloques.</p>
FSC-C169011-06	2021-06	2021-11-16	2022-11-16	2022-11-16	Mayor	Cerrado	INS	2.3.1	Se desarrollan y se aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal. (ver Anexo H)	<p>Analizada la documentación de la empresa en materia de SST se verifica que no se ha aportado en este proceso de auditoría la siguiente documentación:</p> <p>EMPRESA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de riesgos</li> <li>Memoria anual de las tres especialidades técnicas y vigilancia de la salud que incluya la verificación de la integración de la PRL</li> <li>Extintores. Falta revisión anual</li> </ul> <p>DE CADA TRABAJADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de EPIs de aquellos asociados a uso de motosierras</li> <li>Autorización de uso de maquinaria (tractor, motosierra, desbrozadora, ..etc).</li> </ul> <p>Justificación para la calificación: La no conformidad identificada se ha calificado como SAC menor debido a la aparición por primera vez y la limitada escala temporal o espacial</p>	<p>Se solicita con anterioridad a la auditoría de seguimiento, toda la información indicada en apartados anteriores en materia de SST, y se recopila para que el auditor pueda consultar lo que crea conveniente, toda la información disponible con fecha octubre de 2022, tanto de la empresa "SAN ANTÓN DEL ESPINO S.L.", como de los trabajadores, como del Servicio de Prevención "Quirón Prevención"</p> <p>Se ha establecido que todos los años, en torno a primeros de octubre de cada año, se solicita al Servicio de Prevención "Quirón Prevención", toda la documentación relacionada con la empresa titular del monte, así como de sus trabajadores.</p>	<p>Se verifica que se ha presentado toda la documentación requerida. Queda cerrada esta SAC.</p>



## No conformidades/observaciones abiertas

Número de entradas válidas: 9

14.01 Número de búsqueda único *	14.02 Referencia al número de no conformidad de la certificadora	14.03 Fecha de apertura *	14.04 Fecha de vencimiento *	14.05 Cerrar fecha *	14.06 de calificación *	14.07 Abierta / cerrada *	14.08 Estándar *	14.09 Clausula *	14.10 Requisito	14.11 Descripción del hallazgo de auditoría	14.12 Acción correctiva implementada por el auditado	14.13 Revisión de las acciones correctivas por parte de la certificadora
FSC-C169011-01	2022-01	2022-12-08	2023-12-08		Menor	Abierto	INS	2.2.3	<p>Todos los trabajos, independientemente del sexo de quien los desarrolla de forma mayoritaria, deben incluirse en los programas de formación y capacitación, así como en los de salud y seguridad. En esta última materia, debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la planificación de la prevención y en las evaluaciones de riesgos. (ver Anexo H)</p>	<p>Se ha analizado la documentación suministrada a los trabajadores con acuse de recibo que cumple el Anexo B de la norma de referencia no obstante se debe impartir presencialmente para conseguir una efectiva formación de los mismos desde una perspectiva práctica.</p> <p>Se clasifica como menor porque existen evidencias de entrega del contenido formativo según Anexo B a los trabajadores no obstante no se ha transmitido dicha formación presencialmente y de forma práctica. Las razones por las cuales no se ha impartido dicha formación de forma práctica es por 2 motivos:</p> <p>1.- Se ha acordado que los montes "Cabañeros", "Cigüñuelas" y "San Antón del Espino" se agrupen dentro de un mismo certificado de grupo, constituyendo un grupo de montes bajo un mismo Certificado FSC de Gestión Forestal Sostenible, el cual se ha previsto que se</p>		
FSC-C169011-02	2022-02	2022-12-08	2023-12-08		Menor	Abierto	INS	6.4.1	<p>Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats presentes o que podrían estar presentes dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.4.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <p>a. Listados nacionales, regionales y locales (Anexo II de la Directiva Hábitats).</p> <p>b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional.</p> <p>c. Apéndices de CITES o Anexos del Reglamento Comunitario 338/97.</p> <p>d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría).</p> <p>e. Inventarios y/o encuestas específicas sobre especies raras y amenazadas y sus hábitats, de la Unidad de Gestión.</p> <p>f. Otras fuentes disponibles.</p> <p>- En el caso de UGs de baja</p>	<p>Analizado el estudio de MAVC se verifica que la suma del total de las superficies de los hábitats identificados suma un total de 2297,27 hectáreas cuando la superficie total de la UGF es de 1415 hectáreas.</p>		

## No conformidades/observaciones abiertas

Número de entradas válidas: 9

14.01 Número de búsqueda único *	14.02 Referencia al número de no conformidad de la certificadora	14.03 Fecha de apertura *	14.04 Fecha de vencimiento *	14.05 Cerrar fecha *	14.06 de calificación *	14.07 Abierta / cerrada *	14.08 Estándar *	14.09 Clausula *	14.10 Requisito	14.11 Descripción del hallazgo de auditoría	14.12 Acción correctiva implementada por el auditado	14.13 Revisión de las acciones correctivas por parte de la certificadora
FSC-C169011-03	2022-01	2022-12-08	2023-12-08		Observacion	Abierto	INS	6.6.1	<p>La gestión mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos existentes, con el fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética. Se presta especial atención, entre otros, a:</p> <p>a. La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera.</p> <p>b. La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares, como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados d descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros.</p> <p>c. Evitar la existencia de barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre y el intercambio genético con ecosistemas de su entorno, excepto en casos contemplados</p>	<p>A la hora de realizar el análisis de hábitats se ha incluido la presencia de microhábitat según lo establecido en este indicador no obstante la empresa debería analizar si es posible mejorar el estado de conservación de dicho hábitat con alguna acción de gestión.</p>		

## Resumen de Principios y Criterios

Mostrar	Versión	Índice	18.01 Requisito estándar	18.02 Numero de Nn
	V5			
		<b>P1</b>	<b>La Organización deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados internacionales ratificados en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos, que sean aplicables.</b>	<b>0</b>
		C1.01	La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes.	0
		C1.02	La Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Manejo, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.	0
		C1.03	La Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Manejo, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de Manejo, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Manejo. La Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.	0
		C1.04	La Organización deberá desarrollar e implementar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Manejo frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.	0
		C1.05	La Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Manejo y/o hasta el primer punto de venta.	0
		C1.06	La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar las controversias sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario que puedan ser resueltas oportunamente de forma extrajudicial, involucrando a los actores afectados.	0
		C1.07	La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si ésta existe. En caso de no existir, La Organización deberá implementar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de manejo y al riesgo de corrupción.	0
		C1.08	La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Manejo y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública y gratuita.	0
		<b>P2</b>	<b>La Organización deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores.</b>	<b>0</b>
		C2.01	La Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.	0
		C2.02	La Organización deberá promover la equidad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de manejo.	1
		C2.03	La Organización deberá implementar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.	0
		C2.04	La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.	0
		C2.05	La Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con capacitación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de implementar de forma segura y efectiva el plan de manejo y todas las actividades de manejo.	0
		C2.06	La Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización.	0

## Resumen de Principios y Criterios

Versión	V5			18.02
Mostrar	Índice	18.01 Requisito estándar		Numero de Nn
	P3	<b>La Organización deberá identificar y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, territorios y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo.</b>		0
	C3.01	La Organización deberá identificar a los Pueblos Indígenas que existan dentro de la Unidad de Manejo o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización deberá identificar, involucrando a estos Pueblos Indígenas, sus derechos de tenencia, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo. La Organización deberá identificar también las áreas donde estos derechos estén en litigio.		0
	C3.02	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de los Pueblos Indígenas requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.		0
	C3.03	En caso de delegación del control sobre las actividades de manejo, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre la Organización y los Pueblos Indígenas, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado. Este acuerdo deberá definir su duración, disposiciones sobre renegociación, renovación, rescisión, condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo deberá incluir disposiciones para que los Pueblos Indígenas supervisen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de La Organización.		0
	C3.04	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos, costumbres y cultura de los Pueblos Indígenas, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989).		0
	C3.05	La Organización, involucrando a los Pueblos Indígenas, deberá identificar los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos Pueblos Indígenas posean los derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización y su manejo y/o protección deberá acordarse involucrando a los Pueblos Indígenas.		0
	C3.06	La Organización deberá respaldar los derechos de los Pueblos Indígenas a proteger y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a los Pueblos Indígenas por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización y los Pueblos Indígenas para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo, e Informado, que deberá ser coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.		0
	P4	<b>La Organización deberá contribuir al mantenimiento o mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales.</b>		0
	C4.01	La Organización deberá identificar a las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Manejo y aquellas que resulten afectadas por las actividades de manejo. A continuación, La Organización deberá también identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, acceso y uso de los recursos forestales, y servicios del ecosistema, así como sus derechos consuetudinarios, derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo.		0
	C4.02	La Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo o relacionadas con la misma, en la medida que sea necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.		0
	C4.03	La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, capacitación y otros servicios a las comunidades, contratistas y proveedores locales, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de manejo.		0

## Resumen de Principios y Criterios

Versión		V5	
Mostrar	Índice	18.01 Requisito estándar	18.02 Numero de Nn
	C4.04	La Organización deberá implementar actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socio-económico de sus actividades de manejo.	0
	C4.05	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico, que provoquen sus actividades de manejo a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.	0
	C4.06	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de manejo de La Organización.	0
	C4.07	La Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales detenten derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización y su manejo y/o protección deberá acordarse involucrando a las comunidades locales.	0
	C4.08	La Organización, deberá respaldar los derechos de las comunidades locales a proteger y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a dichas comunidades por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual. Como en el Criterio 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización y las comunidades locales para dicha utilización, antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado que deberá ser coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.	0
	<b>P5</b>	<b>La Organización deberá manejar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Manejo para mantener o mejorar su viabilidad económica a largo plazo y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.</b>	<b>0</b>
	C5.01	La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Manejo, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de manejo.	0
	C5.02	Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Manejo a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.	0
	C5.03	La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el plan de manejo.	0
	C5.04	La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.	0
	C5.05	La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, a través de su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.	0
	C5.06		0
	<b>P6</b>	<b>La Organización deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales de la Unidad de Manejo y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.</b>	<b>0</b>
	C6.01	La Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Manejo y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de manejo. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias y detectar y monitorear los posibles impactos negativos de dichas actividades.	0
	C6.02	Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, La Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales identificados.	0

## Resumen de Principios y Criterios

Versión		V5	
Mostrar	Índice	18.01 Requisito estándar	18.02 Numero de Nn
	C6.03	La Organización deberá identificar e implementar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.	0
	C6.04	La Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Manejo, a través de zonas de conservación, áreas de protección, y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Manejo, La Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Manejo.	1
	C6.05	La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas sean insuficientes, La Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Manejo hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluyendo al interior de plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo.	0
	C6.06	La Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente a través de la gestión de los hábitats en la Unidad de Manejo. La Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.	0
	C6.07	La Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.	0
	C6.08	La Organización deberá manejar el paisaje en la Unidad de Manejo para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas geográficas y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica.	0
	C6.09	La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones en lugares convertidos directamente de bosque natural a otro uso del suelo, excepto cuando la conversión: a) afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo, y b) permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo, y c) no dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los espacios y recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.	0
	C6.10	Las unidades de manejo que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que: a) se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o b) la conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo.	0
	P7	<b>La Organización deberá contar con un plan de manejo acorde con sus políticas y objetivos y proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo. Este plan de manejo deberá implementarse y mantenerse actualizado basándose en la información del monitoreo, con el objetivo de promover un manejo adaptativo. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados e interesados y justificar las decisiones de manejo.</b>	0
	C7.01	La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para el manejo que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al plan de manejo y publicarse.	0

## Resumen de Principios y Criterios

Versión		V5	
Mostrar	Índice	18.01 Requisito estándar	18.02 Numero de Nº
	C7.02	La Organización deberá tener e implementar un plan de manejo para la Unidad de Manejo que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos, que se establecen en virtud del Criterio 7.1. El plan de manejo deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Manejo y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El plan de manejo deberá abordar la planificación del manejo forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.	0
	C7.03	El plan de manejo deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de manejo definidos.	0
	C7.04	La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de manejo y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del monitoreo y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.	0
	C7.05	La Organización deberá poner a disposición pública un resumen del plan de manejo de forma gratuita. Las demás partes relevantes del plan de manejo, excluyendo la información confidencial, deberán ponerse a disposición de los actores afectados, bajo solicitud y al costo de reproducción y tramitación.	0
	C7.06	La Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo, deberá involucrar en los procesos de planificación y monitoreo a los actores afectados, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar a los actores interesados, si éstos lo solicitan.	0
	<b>P8</b>	<b>La Organización deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de manejo, los impactos de las actividades de manejo y las condiciones de la Unidad de Manejo se monitorean y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo, con el fin de implementar un manejo adaptativo.</b>	<b>0</b>
	C8.01	La Organización deberá monitorear la implementación de su plan de manejo, incluyendo sus políticas y objetivos, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables.	0
	C8.02	La Organización deberá monitorear y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Manejo, así como los cambios en su condición ambiental.	0
	C8.03	La Organización deberá analizar los resultados del monitoreo y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.	0
	C8.04	La Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del monitoreo, excluyendo la información confidencial.	0
	C8.05	La Organización deberá tener e implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de manejo, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Manejo que se vendan con el certificado FSC.	0
	<b>P9</b>	<b>La Organización deberá mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación en la Unidad de Manejo, a través de la aplicación de un enfoque precautorio.</b>	<b>0</b>
	C9.01	La Organización, involucrando a los actores afectados e interesados y otros medios y fuentes, deberá evaluar y registrar la presencia y el estatus de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Manejo, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y a la probabilidad de la ocurrencia de los Altos Valores de Conservación.	0
	C9.02	La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a los actores afectados e interesados y a expertos en la materia.	0
	C9.03	La Organización deberá implementar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo.	0

## Resumen de Principios y Criterios

Versión		V5	
Mostrar	Índice	18.01 Requisito estándar	18.02 Numero de Nn
	C9.04	La Organización deberá demostrar que se realiza un monitoreo periódico para evaluar cambios en el estatus de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de manejo para garantizar su protección efectiva. El monitoreo deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de manejo y deberá involucrar a los actores afectados e interesados y a expertos en la materia.	0
	<b>P10</b>	<b>Las actividades de manejo realizadas por o para la Organización en la Unidad de Manejo se deberán seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos económicos, ambientales y sociales de La Organización y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto.</b>	<b>0</b>
	C10.01	Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el plan de manejo, La Organización deberá regenerar la cubierta vegetal, a través de métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.	0
	C10.02	Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas al sitio y a los objetivos de manejo. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.	0
	C10.03	La Organización sólo deberá utilizar especies exóticas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.	0
	C10.04	La Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Manejo.	0
	C10.05	La Organización deberá usar tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de manejo.	0
	C10.06	La Organización deberá minimizar o evitar el uso de fertilizantes. En el caso de que se utilicen, La Organización deberá demostrar que el uso es equivalente o más beneficioso desde el punto de vista ecológico o económico que el uso de sistemas silvícolas que no requieren fertilizantes, además de prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluyendo los suelos.	0
	C10.07	La Organización deberá utilizar un manejo integrado de plagas y sistemas silvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. La Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.	0
	C10.08	La Organización deberá minimizar, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, La Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.	0
	C10.09	La Organización deberá evaluar los riesgos e implementar actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.	0
	C10.10	La Organización deberá manejar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la silvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daño a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos.	0
	C10.11	La Organización deberá manejar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.	0
	C10.12	La Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.	0